

## Banano

### 1. Clasificación arancelaria

#### Subpartidas arancelarias en las que clasifican los productos del sector Banano

Subpartida	Descripción
080390	Los demás - bananas, frescos o secos

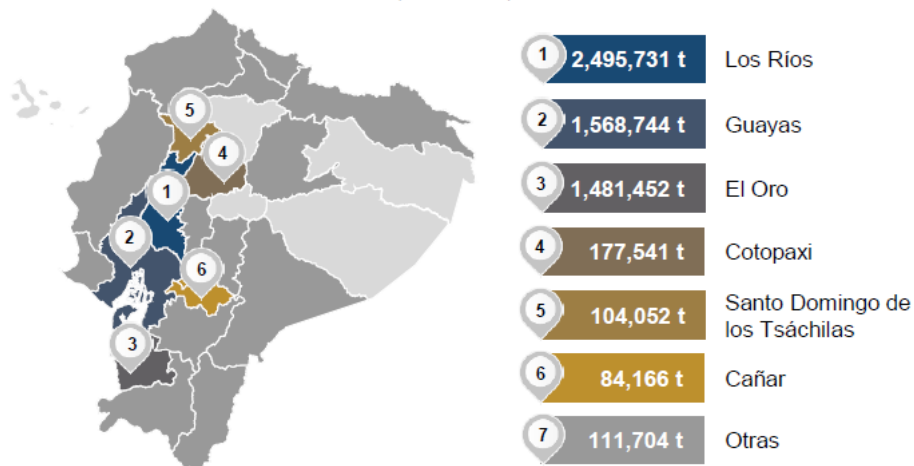
### 2. Generalidades del sector en Ecuador

El banano es uno de los productos estrella de exportación del Ecuador, representando alrededor de la quinta parte de las exportaciones ecuatorianas no petroleras. La actividad bananera aporta el 18,7% del Valor agregado bruto agropecuario, ocupando el 11% de la superficie plantada con cultivos permanentes.

El banano ecuatoriano se produce en diecinueve provincias, siendo las principales Los Ríos (41,4%), Guayas (26%), El Oro (24,6%), Cotopaxi (2,9%), Santo Domingo de los Tsáchilas (1,7%) y Cañar (1,4%).

#### Distribución geográfica por producción

(Toneladas)



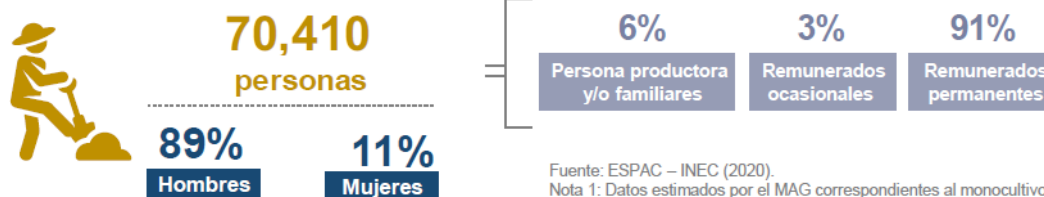
Fuente: ESPAC – INEC (2020)

Nota 1: Otras considera información de 13 provincias.

La actividad bananera genera más de setenta mil empleos.

#### ■ EN EL EMPLEO AGROPECUARIO

En 2020, el sector bananero generó empleo para:



Fuente: ESPAC – INEC (2020).

Nota 1: Datos estimados por el MAG correspondientes al monocultivo de banano de exportación.

Ecuador es el quinto productor a nivel mundial, pero el primer exportador en el mundo.

### Ecuador: indicadores de banano

	Superficie plantada Ha		Producción Toneladas	
	2020	2021	2020	2021
Banano	165.080	167.893	6.023.390	6.684.916

Fuente: INEC.

El Cluster Bananero de Ecuador agrupa a los principales gremios de productores y exportadores de banano del país, representando al 100% de la exportación y al 60% de la producción bananera del Ecuador.<sup>1</sup> Está conformada por:

- Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE);
- Asociación de Comercialización y Exportación de Banano (ACORBANEC);
- Corporación Regional de Bananeros Ecuatorianos (AGROBAN);
- Cámara de Agricultura de la II Zona del Ecuador; y,
- Asociación de Exportadores de Plátano (ASOEXPLA).

### 3. Generalidades del sector en Costa Rica

La actividad bananera abarca alrededor del 1% del territorio nacional, generando alrededor de cuarenta mil empleos directos y cien mil de manera indirecta. Costa Rica coloca, anualmente, alrededor de 120 millones de cajas de banano.

Durante el último año, la actividad bananera alcanzó un valor bruto de producción de 703 mil millones de colones, representando el 19,5% del valor bruto de la producción agropecuaria total.

### Costa Rica: indicadores del sector de banano 2018 - 2021

	2018	2019	2020	2021
Valor bruto producción <i>millones de colones</i>	617.334,4	621.282,2	672.104,9	703.546,7
<b>Banano de exportación</b>				
Área sembrada <i>Hectáreas</i>	43.050	43.013	43.443	43.079
Producción <i>toneladas</i>	2.258.699	2.187.660	2.384.698	2.324.334
<b>Banano criollo</b>				
Área sembrada <i>Hectáreas</i>	4.305	4.301	4.344	4.308
Producción* <i>toneladas</i>	226.242	219.050	238.470	232.433

Fuente: SEPSA. Boletín Estadístico No. 32.

\*\* Se estima que la producción para consumo nacional representa alrededor del 10% de la producción total.

<sup>1</sup> <https://www.clusterbananeroделеcuador.org/>

#### 4. Estadísticas de comercio de Ecuador con el mundo

##### 1.1. Exportaciones

Las exportaciones de banano de Ecuador han mostrado cierta estabilidad durante el último trienio, rondando los siete millones de toneladas.

#### Exportaciones del sector de banano 2019 – 2021

Subpartida	Descripción	Volumen TM			Valor millones US\$			Principales destinos 2021
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
080390	Los demás - bananas, frescos o secos	6.667.588	7.039.848	6.813.409	3.185,5	3.577,1	3.393,0	UE 27,8% Rusia 20,6% EE.UU. 13,0% Turquía 5,9%

Fuente: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Unión Europea, Rusia, Estados Unidos y Turquía son los principales destinos de las exportaciones ecuatorianas de banano.

##### 1.2. Importaciones

Durante los últimos tres años, las importaciones de banano en Ecuador fueron relativamente nulas, con excepción del volumen importado en el 2021 que fue de 22,5 toneladas. La totalidad se importó desde Chile.

#### Importaciones del sector de banano 2019 – 2021

Subpartida	Descripción	Volumen TM			Valor US\$			Principales orígenes 2021
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
080390	Los demás - bananas, frescos o secos	0,1	0,0	22,5	2.551,5	0,0	7.533,3	Chile 100%

Fuente: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

#### 5. Estadísticas de comercio bilateral Costa Rica – Ecuador

Para el período 2019 – 2021, no se registra comercio bilateral de banano entre Costa Rica y Ecuador. Únicamente hay registro de una importación desde ese país en el 2019, con un valor de US\$50,2.

#### 6. Arancel de importación en ECUADOR

El arancel de importación aplicado por Ecuador a banano es del 25%.

Código VI Enmienda	Designación de la Mercancía	Arancel %
0803901110	---- Orgánico Certificado	25
0803901190	---- Los demás	25
0803901200	--- Bocadillo (manzanito, orito) ( <i>Musa acuminata</i> )	25
0803901900	--- Los demás	25

0803902000	-- Secos	25
------------	----------	----

## 7. Arancel de importación en COSTA RICA

Costa Rica mantiene un arancel de importación de 15% para el banano, según se detalla a continuación:

Código arancelario	Descripción	Arancel NMF %
0803901100	--- Frescas	15
0803901200	--- Secas	15
0803909000	-- Otros	15

## 8. Reglas de origen

En el siguiente cuadro se detallan las reglas de origen específicas para este sector, utilizando de base las contenidas en el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú, y las negociadas en el Acuerdo de Integración Comercial entre la República de Chile y la República de Ecuador:

Costa Rica - Perú <sup>[i]</sup>	Ecuador - Chile <sup>[ii]</sup>	Observaciones
Un cambio a la partida 08.01 a 08.14 desde cualquier otro capítulo.	Un cambio a la partida 08.01 a 08.14 desde cualquier otro capítulo.	En ambos tratados, la regla de origen para <b>el banano de la partida 08.03</b> establece que será originario del país en donde hayan sido cosechado o recolectado.

<sup>[i]</sup> Regla de origen específica de conformidad con el Anexo 3 (Reglas de Origen Específicas) del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú. (Adecuación a la VI Enmienda del Sistema Armonizado).

<sup>[ii]</sup> Regla de origen específica de conformidad con el Anexo 3.1 (Reglas Específicas de Origen) del Acuerdo de Integración Comercial entre la República de Chile y la República de Ecuador. (Adecuación a la VI Enmienda del Sistema Armonizado).

## 9. Requisitos no arancelarios

Los productos de origen vegetal frescos deben cumplir con requisitos para garantizar la protección fitosanitaria. En el caso de productos vegetales frescos de consumo humano, también es necesario el cumplimiento de disposiciones para asegurar la protección de la salud de las personas, tales como los requisitos en materia de inocuidad de los alimentos y límites máximos de residuos.

Adicionalmente, los alimentos procesados deben cumplir con requisitos para garantizar la protección sanitaria y la salud de las personas, así como otros objetivos legítimos como la protección de los derechos de los consumidores a través de la información que se brinda mediante etiquetado.

Estos requisitos deben ser consultados antes de iniciar las exportaciones.

REGULACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>PRODUCTO VEGETAL FRESCO</b>
<b>Autoridades competentes</b>	<p>La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD):  <a href="https://www.agrocalidad.gob.ec">https://www.agrocalidad.gob.ec</a>  <a href="#">Coordinación de Inocuidad de Alimentos - AGROCALIDAD</a></p> <p>La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, mediante la cual se establece AGROCALIDAD, se puede consultar en:  <a href="#">Documento Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.pdf (www.gob.ec)</a></p> <p>Se establece que la importación de plantas y productos vegetales queda sujeto al control de AGROCALIDAD. La importación de estos productos se someterá a inspección fitosanitaria que se realizará únicamente en los puntos de ingreso oficialmente establecidos. Los importadores deberán obtener un permiso fitosanitario de importación en el que se detallarán los requisitos para el ingreso de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.</p>
<b>Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)</b>	<p><a href="#">Resolución No. 0305</a> de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD) <a href="#">Scanned Document (agrocalidad.gob.ec)</a></p> <p>Establece el procedimiento para elaborar estudios de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) por la vía de ingreso, para el establecimiento de requisitos fitosanitarios de importación de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.</p>
<b>Lista de plagas cuarentenarias de Ecuador</b>	<p>Resolución 0122 de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGRO – AGROCALIDAD: Plagas cuarentenarias para Ecuador (no presentes en Ecuador): regulación 122  <a href="https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/arp12.pdf">https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/arp12.pdf</a></p>
<b>Requisitos fitosanitarios para la importación de frutas frescas</b>	<p>De previo al envío del producto, el importador debe obtener un permiso de importación emitido por AGROCALIDAD. Además, se requiere de una autorización administrativa del Ministro de Agricultura, Dirección de Agricultura Comercial.</p> <p>El exportador debe estar registrado en AGROCALIDAD y debe presentar el certificado fitosanitario de exportación emitido por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE).</p> <p><a href="https://guia.agrocalidad.gob.ec/agrodb/aplicaciones/publico/productos1/consultaRequisitoComercio.php">https://guia.agrocalidad.gob.ec/agrodb/aplicaciones/publico/productos1/consultaRequisitoComercio.php</a></p> <p><a href="#">Dirección de Control Fitosanitario - AGROCALIDAD</a></p>
<b>Inocuidad de los alimentos</b>	<p><a href="#">Coordinación de Inocuidad de Alimentos - AGROCALIDAD</a>  <a href="#">Dirección de Inocuidad de Alimentos - AGROCALIDAD</a></p>
<b>Producción orgánica</b>	<p>La información correspondiente a la producción agrícola orgánica en Ecuador, puede ser consultada en el siguiente enlace:  <a href="#">Dirección de Orgánicos - AGROCALIDAD</a></p>
<b>Control de Contaminantes en Producción Primaria</b>	<p>El Plan Nacional de Contaminantes se puede consultar en el siguiente enlace:  <a href="#">plan-nacional-vigilancia-control-contaminantes-produccion-primaria-064.pdf (agrocalidad.gob.ec)</a></p>

<b>Límites Máximos de Residuos</b>	<a href="#">Parte del Producto a la que se Aplican los Límites Máximos del Codex para Residuos y que se Analiza (CAC/GL 41-1993, IDT).</a>
<b>Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria</b>  <b>Sanidad Vegetal</b>	<b>Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</b>  <b><a href="#">Decisión 515 – Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA).</a></b>  La normativa fitosanitaria andina incluye aspectos relativos a los requisitos fitosanitarios para el <b>comercio subregional</b> , tales como las Categorías de Riesgo Fitosanitario de las plantas, productos vegetales y artículos reglamentados ( <a href="#">Resolución 1475</a> ), Certificados Fitosanitarios de Exportación, Permisos o Documentos Fitosanitarios para la Importación ( <b>Resoluciones 239, 240 y 241</b> ) y el Análisis de Riesgo de Plagas ( <a href="#">Resolución 025</a> ). De igual manera la normativa andina también regula los requisitos fitosanitarios para el comercio de algunos productos agrícolas, entre los Países Miembros ( <a href="#">Resolución 431 JUNAC</a> ).  <b>Plagas de interés regional:</b>  La Comunidad Andina ha priorizado el trabajo subregional en relación con plagas de gran preocupación para la región, a saber: i) el Huanglongbing (HLB) de los cítricos; ii) la marchitez del banano causada por el hongo Fusarium oxysporum f. sp cubense raza 4 tropical (FOCR4T), recientemente clasificado como Fusarium odoratissimum, para facilitar la implementación de las actividades regionales  <b>Plaguicidas químicos de uso agrícola:</b>  La Comunidad Andina cuenta con normas que rigen el registro de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. Se destaca el Manual Técnico Andino para el Registro ( <a href="#">Resolución 630</a> ) el cual establece los requisitos y condiciones que se deben cumplir para obtener el registro de un PQUA en un País Miembro.
	<b>ALIMENTOS PROCESADOS</b>
<b>Autoridades competentes</b>	La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) <a href="https://www.controlsanitario.gob.ec">https://www.controlsanitario.gob.ec</a> Los requisitos para alimentos procesados pueden ser consultados en: <a href="#">Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria » Alimentos procesados (controlsanitario.gob.ec)</a>  La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD) en relación con requisitos de inocuidad de los alimentos: <a href="https://www.agrocalidad.gob.ec">https://www.agrocalidad.gob.ec</a> <a href="#">Coordinación de Inocuidad de Alimentos - AGROCALIDAD</a>
<b>Notificación sanitaria</b>	<i>Desde el 21 de diciembre de 2015, por <a href="#">Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG</a>, los alimentos procesados requieren Notificación Sanitaria en lugar de Registro Sanitario, para su distribución y comercialización en el Ecuador.</i> La regulación ecuatoriana sobre alimentos puede ser consultada en los siguientes enlaces: <a href="#">Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria » Alimentos procesados (controlsanitario.gob.ec)</a> El procedimiento y los requisitos sobre la Notificación Sanitaria se pueden consultar en los siguientes enlaces: <a href="#">Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria » Obtención de Notificación Sanitaria de Alimentos Procesados (Fabricación Nacional) (controlsanitario.gob.ec)</a> <a href="#">ARCSA-DE-067-2015-GGG Alimentos-Procesados incluye-RESOL-019-y-010-2.pdf (controlsanitario.gob.ec)</a>

<p><b>Etiquetado</b></p>	<p><a href="http://controlsanitario.gob.ec">REGLAMENTO SANITARIO DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA EL CONSUMO HUMANO (controlsanitario.gob.ec)</a></p> <p>Rotulado de productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados. <a href="#">RTE-022 (2R)</a>.</p> <p>Rotulado de productos alimenticios para consumo humano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">NTE INEN 1334-1</a>. Requisitos</li> <li>• <a href="#">NTE INEN 1334-2</a>. Rotulado nutricional.</li> <li>• <a href="#">NTE INEN 1334-3</a>. Declaraciones nutricionales y declaraciones saludables.</li> </ul> <p>Reglamento de Etiquetado de alimentos procesados para consumo humano: <a href="#">Acuerdo Ministerial 5103</a>.</p>
<p><b>Otras regulaciones específicas</b></p>	<p>Otras regulaciones específicas sobre etiquetado de los alimentos, buenas prácticas de manufactura, proceso simplificado de notificación de alimentos procesados, declaraciones nutricionales y saludables, rotulados, suplementos alimenticios, alimentos falsificados, vigilancia de mercado, publicidad y promoción de alimentos pueden ser consultadas en:</p> <p><a href="http://controlsanitario.gob.ec">Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria » Normativa – Instructivos (controlsanitario.gob.ec)</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 022 (2R) “Rotulado de Productos Alimenticios Procesados, Envasados y Empaquetados”; Resolución No. 14511, Ministerio de Industrias y Productividad.</a></li> <li>• <a href="#">Resolución ARCSA 2021-008-AKRG de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA. Normativa Técnica Sanitaria para la Obtención del Certificado de la Notificación Sanitaria e Inscripción de Plantas Procesadoras Certificadas en Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Regímenes Especiales, Establecimientos de Distribución, Comercialización y Transporte.</a></li> <li>• <a href="#">Resolución ARCSA de 2021-018-AKRG Normativa Técnica Sanitaria para la Obtención de la Notificación Sanitaria por Proceso Simplificado para Alimentos Procesados.</a></li> <li>• <a href="#">Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1334-3 Rotulado de Productos Alimenticios para Consumo Humano parte 3. Requisitos para Declaraciones Nutricionales y Declaraciones Saludables.</a></li> <li>• <a href="#">Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1334-2 Rotulado de Productos Alimenticios para Consumo Humano parte 2. Rotulado Nutricional. Requisitos.</a></li> <li>• <a href="#">Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1334-1 Rotulado de Productos Alimenticios para Consumo Humano parte 1. Requisitos.</a></li> <li>• <a href="#">Normativa Técnica Sanitaria para Alimentos Procesados ARCSA 067-2015.</a></li> <li>• <a href="#">Normativa Técnica Sanitaria sobre Prácticas Correctivas de Higiene ARCSA 057-2015.</a></li> <li>• <a href="#">Normativa Sanitaria para Control de Suplementos Alimenticios ARCSA 028-2016.</a></li> <li>• <a href="#">Reforma a la Normativa Técnica Sanitaria Unificada para Alimentos Procesados ARCSA 067-2015-GGG Resolución ARCSA 010 2017-JCGO.</a></li> <li>• <a href="#">Normativa Técnica Sanitaria para el Control de Productos de Uso y Consumo Humano Sujetos a Control y Vigilancia Sanitaria Considerados</a></li> </ul>

	<p><a href="#"><u>Falsificados, Adulterados o Alterados, Resolución ARCSA 010-2016-GGG.</u></a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#"><u>Normativa Técnica Sanitaria para el Control y Vigilancia de Alimentos de Consumo Humano Procesados al Granel ARCSA 003-2021-FMGT.</u></a></li><li>• <a href="#"><u>Reglamento Autorización, Publicidad y Promoción de Alimentos Procesados Acuerdo Ministerial 0040.</u></a></li></ul>
--	---